



E D I C T O

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL
DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO;
SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS**

**C. OLIVIA LIRA ANTES OLIVIA HERNANDEZ MORALES
DOMICILIO: IGNORADO.**

El suscrito **LICENCIADO OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**, le comunico que por auto de fecha (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, la radicación del expediente número 96/2024 relativo al JUICIO SUMARIO SOBRE DECLARATORIA DE VALIDEZ Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXTRANJERO, promovido por HÉCTOR LIRA SOSA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

- a) La declaración de validez de la sentencia de disolución del matrimonio, registrada bajo el número **DR-2008-1298** de la 15ª División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica.
- b) La ejecución de la sentencia de disolución del matrimonio, registrada bajo el número: registrada bajo el número **DR-2008-1298** de la 15ª División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica.
- c) La inscripción correspondiente de la disolución de matrimonio en la oficialía del registro civil correspondiente.
- d) La adjudicación en plena propiedad a favor del suscrito, esto es al cien por ciento de la propiedad del inmueble denominado en la sentencia de disolución de matrimonio registrada bajo el número: registrada bajo el

BERNABE MEDELLIN ORTIZ

número **DR-2008-1298** de la 15ª División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, como Proyecto Princes, que ahora se denomina Fraccionamiento Costa Lora", descrito en el capítulo dicha sentencia de divorcio con el título "**El Esposo recibirá los siguientes bienes conyugales**" (Lo resaltado es nuestro), inmueble que se encuentra ubicado en el municipio de Soto La Marina, Estado de Tamaulipas de los Estados Unidos Mexicanos.

e) La orden el Notario Público que posteriormente designaré para que protocolice los autos del presente juicio y la sentencia que declare la validez y ejecución de la sentencia de divorcio antes mencionada y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado Tamaulipas.

f) El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio.

Por el presente se publicará por tres veces consecutivas en el el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, fijándose además en la puerta del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN XICOTECATL, TAMAULIPAS, para que dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de su última publicación, más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en en Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlos en el domicilio ya conocido.



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el día (1) UNO DE JULIO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

A T E N T A M E N T E.
**EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL
FACULTADO EN MATERIA CIVIL-FAMILIAR**

LIC. BERNABÉ MEDELLIN ORTÍZ

c.c.p.- Expediente
LOANR/LBMO/LHM

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

BERNABE MEDELLIN ORTIZ

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025802007

Archivo Firmado: 77_EDICTO_EX_00096-2024_760_01-07-2024_16-03-33.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	BERNABE MEDELLIN ORTIZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	0000000000000016892	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-01T22:14:31Z / 2024-07-01T16:14:31-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	54 d6 fe 9d 61 d8 dd 97 fa 89 8a 3a bc 81 64 3d 9c 33 d2 4a 5b 1d 62 04 83 2e 73 ab 2e 9f 7c fe c4 8d fe 5b 0d a0 61 2c f0 79 22 63 e2 d8 a4 0c 16 09 40 cb ef 25 df 5e 55 29 ee f7 c6 30 d5 55 7e 6f 21 f7 e5 df cb b7 af 6f 69 a5 41 bd 6f 3e 78 1e dd dd ee 5b ec ff 17 63 95 2e 37 5d 0f d2 4a 1f d9 b1 78 f4 ee 2a ec 7d 0a f2 9a 95 8a 9c a0 29 ba 33 4b 6c 8a 1d e9 7f 12 7d 9c b5 6d 5b c5 90 20 9b fa 67 2f 9d 82 df 47 21 37 38 ec 60 f2 5a a6 fc e6 58 f0 7c 4a c8 f6 c3 b9 67 a4 d0 bb a2 14 b8 66 2e 16 0b 21 95 59 19 bb 7a a6 94 6c 10 ee f9 31 b3 a9 30 66 cb 61 61 62 49 0f 12 82 0d fa 9b d7 69 c3 92 3d 58 06 c1 6b 69 90 50 2d bb e7 04 26 5b af 01 00 4e 87 f8 9c 61 25 f1 ad 1f e9 51 59 52 85 98 16 09 74 f2 9f 54 67 af c3 f2 32 4e 27 be 7e de 6c 0d 75 da 51 ba 65 c5			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-01T22:14:32Z / 2024-07-01T16:14:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	0000000000000016892			

